

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-006-1999-001384-00

SANTIAGO DE CALI, PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En providencia fechada a 30 de mayo de 2023, el despacho corrió traslado al avalúo comercial del inmueble identificado con M.I. 370-218057, para que las partes se pronunciaran al respecto.

Teniendo en cuenta que ya transcurrió el término y que no existió objeción o pronunciamiento al respecto, se tendrá entonces como avalúo del inmueble el presentado por el liquidador.

Así mismo, se otorgará el termino de tres (3) meses para que el liquidador proceda a la enajenación del mismo.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER como avalúo del bien inmueble identificado con MI 370-218057 el valor de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$562.631.367 m/cte.), presentado por el liquidador, como quiera que no se presentó escrito en su contra.

SEGUNDO: OTORGAR al liquidador el termino de tres (3) meses contados a partir de la inclusión de esta providencia en estado para que proceda a la enajenación del inmueble identificado con MI 370-218057. Se le advierte que debe informar al despacho las gestiones realizadas al respecto.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. **126** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **02 DE AGOSTO DE 2023**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30103eae3aa47e29b4146370ad78be6290cc2966168116a2fd2075c6e3507b33**

Documento generado en 01/08/2023 08:55:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>